



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 06 JUL 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.914/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 03 a 05 obra Nota presentada por la Psp. María Elva DIAZ, mediante la cual solicita autorización para que la alumna de la carrera Licenciatura Psicopedagogía, Laura Noelia LOPEZ, realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Profesional" la Escuela N° 66 "Fuerte San Carlos" de la localidad de Puerto Deseado, de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 17:00 hs;

QUE la práctica de la asignatura "Práctica Profesional", estará a cargo de las docentes de esta Unidad Académica, Lic. Patricia ARIAS y Lic. Elena TACUL y de las docentes de la Escuela N° 66 Lic. María Fernanda PEREZ VIGA y Mariana BALDOVINO;

QUE obra Nota N° 193/15 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa que la alumna se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Secretaria Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la alumna de la carrera Licenciatura Psicopedagogía, Laura Noelia LOPEZ (D.N.I. N° 31.078.653), nacida el 31 de agosto de 1984, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica Profesional", en la Escuela N° 66 "Fuerte San Carlos" de la localidad de Puerto Deseado, de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 17:00 hs. a partir del 13 de julio y hasta el 26 de noviembre de 2015, las que estarán bajo la responsabilidad de las docentes de esta Unidad Académica, Lic. Patricia ARIAS y Lic. Elena TACUL y de las docentes de la Escuela N° 66 Lic. María Fernanda PEREZ VIGA y Mariana BALDOVINO.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a la alumna indicada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA - UARG

DISPOSICION

459